

Mérida, y era de esperar que los piratas lo eligieran para desembarcar. Con este motivo ordenó á Argüelles que luego que llegase al punto de su destino, cuidase de fortificarlo, lo que el capitán cumplió fielmente y al pié de la letra, levantando varias trincheras, en que trabajó personalmente con sus soldados y algunos indios de la comarca.

Fernández de Velasco se quedó en Mérida, haciendo los preparativos necesarios para la defensa de la ciudad, en el caso de que fuese atacada. Colocó doce piezas de artillería en la plaza principal y siguió organizando fuerzas, con la cooperación que de muy buena voluntad le prestaba todo el vecindario. En medio de estas ocupaciones, recibió un pliego del capitán Argüelles, en que le participaba que cuatro embarcaciones de piratas habían dado fondo frente á Sisal. El gobernador salió inmediatamente para el puerto, llevándose consigo un buen número de soldados. Pero se detuvo en Hunucmá por causas que ignoramos, haciendo que el capitán Juan de Magaña continuase la marcha con la mayor parte de la fuerza. Los piratas que observaban atentamente lo que pasaba en tierra, luego que vieron llegar este refuerzo, levaron anclas, aunque sin abandonar enteramente las aguas del puerto. Al día siguiente intentaron desembarcar, pues se colocaron á muy corta distancia de la playa; pero habiendo llegado el gobernador y aumentándose el número de los defensores del puerto, cambiaron de resolución y volvieron á retirarse. Poco tiempo después desaparecieron definitivamente, y D. Diego Fernández de Velasco volvió con su gente á Mérida, cuyos buenos habitantes se dieron la enhorabuena de no haberse visto obligados á comunicar con los herejes de Inglaterra.

CAPITULO XII.

Constitucion de la colonia.—Estado á que quedaron reducidos los mayas despues de la conquista.—Abolida la esclavitud, se introduce la encomienda.—Naturaleza de ésta.—Tributos que pagaban los indios.—Trabajo personal.—Esfuerzos de la córte para moderar estas cargas.—Obvenciones parroquiales.—Hermandades religiosas.—El holpatan. El fondo de comunidades.—Los repartimientos.

Puede decirse que al terminar el siglo XVI, estaba ya consumada la revolucion social, que la conquista española introdujo en el antiguo país de los mayas, y arraigadas las instituciones que el vencedor quiso imponerle para mantener su dominio. Tiempo es ya, pues, de arrojar una mirada sobre la constitucion de la colonia, no solamente porque este trabajo debe servirnos para la inteligencia de los sucesos que debemos referir despues, sino porque el objeto principal que nos hemos propuesto al escribir este libro, es examinar los pasos que Yucatan ha dado en el sendero de la civilizacion, en cada una de sus evoluciones.

Hemos visto en otra parte cómo se hallaba constituido el imperio maya, ántes del descubrimiento del Nuevo Mundo.

Uno ó varios príncipes, que gobernaban como monarcas absolutos: sacerdotes, que ejercían un poder omnímoto sobre las conciencias: nobles, que monopolizaban los empleos públicos; y la inmensa mayoría de la nacion, dividida en dos clases: plébeos, sobre quienes pesaban todos los impuestos para el sostenimiento de las clases privilegiadas, y esclavos sobre quienes el señor ejercía los mas irritantes derechos. En política, la autocracia: en religion, el fanatismo: una civilizacion imperfecta concentrada en el sacerdocio: la ignorancia y la degradacion en las masas: el hombre vendido en los mercados y sacrificado en los altares: la mujer excluida de la sociedad, y casi hasta de la familia; y sobre todo esto, la ambicion de los régulos y caciques, ensangrentando cada día y con cualquier pretexto, el suelo de la patria.

Véamos ahora las reformas que introdujo en este cuadro sombrío, la administracion colonial.

Durante la conquista y en los tiempos inmediatos á ella, el vencedor tuvo una mano de hierro para afianzarse en el poder y aprovecharse del fruto de sus hazañas. La bula de Alejandro VI habia concedido á los reyes de Castilla el dominio del hemisferio occidental, y los españoles se creían con el derecho de tratar como rebeldes á todos los americanos que se resistian á aceptar este yugo. Ya hemos visto cómo aquellos se conducian y debian conducirse en todas sus empresas, conforme á las disposiciones de la córte. Luego que ponian el pié en cualquiera isla ó porcion del continente, el jefe de los expedicionarios leia á los indios una fórmula rara y extravagante, en que les hacian saber que el papa, como representante de Dios en la tierra, habia donado aquel país á los monarcas españoles, y que si ellos no se sometian voluntariamente á esta disposicion, se les haria la guerra, se les reduciria á la esclavitud y se les despojaria de sus haciendas, y hasta de sus mujeres é hijos.

Esta amenaza, lo mismo en Yucatan que en varios países de América, fué ejecutada al pié de la letra, en los primeros años del reinado de Carlos V. Los indios, que no entendian siquiera el lenguaje extranjero en que se les hablaba, comprendieron únicamente que se les trataba despojar de la herencia de sus antepasados y emprendieron una lucha desesperada para defenderla. Millares de patriotas sucumbieron en el combate, y los que sobrevivieron á él, fueron condenados á la servidumbre. Los vencedores se arrojaron en seguida sobre el oro y las piedras preciosas que encontraron en los edificios públicos y en el hogar doméstico, y trataron á sus esclavos con la misma crueldad de que han sido objeto en todas las naciones, donde ha existido esta odiosa institucion. Los condenaron á un trabajo duro y penoso, pudieron venderlos para transportarlos á tierra extranjera, y no tuvieron inconveniente en romper los lazos de la familia, si así lo exigía la conveniencia del señor.

En Yucatan, sin embargo, nunca fué tan dura la condicion del esclavo, como en otras regiones conquistadas por los españoles. En aquellas, donde habia minas, por ejemplo, los míseros indios morian á centenares en ellas, no solo porque su explotacion es dañosa á la salud, sino porque se les obligaba á trabajar allí mas tiempo del que permitia su débil complexion. En Cuba y Santo Domingo, los españoles fatigaron de tal manera á sus esclavos con toda clase de ocupaciones, que pocos años despues de haberse verificado la conquista, ya habia desaparecido casi toda la poblacion indígena.

Los indios de la península habrian corrido quizá la misma suerte, porque ya se intentaba venderlos para repoblar aquellas islas, si por este tiempo, Dios no hubiese suscitado en favor de los americanos al hombre extraordinario, cuya historia hemos contado en otra parte á nuestros lectores. Fr. Bartolomé de las Casas, despues de haber residido por muchos años

en varias regiones de América, vió que los conquistadores abusaban cruelmente de su victoria en todas partes: que las leyes que España dictaba para sus colonias, eran crueles: que cuando tenían algo de bueno, se estrellaban contra la ambición de los colonos; y que si aquel orden de cosas continuaba, el Nuevo Mundo se perdería irremisiblemente en mengua y descrédito de la nación española. Celoso entonces de la honra de su patria, y resuelto á mejorar en cuanto pudiese la suerte de los americanos, hizo varios viajes á la metrópoli con el objeto de solicitar una determinación que remediase el mal. Se presentó al emperador, visitó á las personas más influyentes de la corte, disputó con los sábios, y tanto dijo en favor de sus clientes, tanto escribió, tanto importunó y lloró, que logró al fin que se corrigiesen en parte los abusos que denunciaba.

Entonces se abolió la esclavitud, pero se dejó subsistir la encomienda.

No debe olvidarse que el objeto ostensible de la conquista española, había sido la introducción del cristianismo en el Nuevo Mundo. A este precio había sido hecha la cesión á Fernando y á sus sucesores, y éstos, en cada patente de conquista que expedían, cuidaban de exigir al concesionario que trajese consigo, cuando ménos dos religiosos, que predicasen el Evangelio en la tierra que debía someterse. Pero como se comprendía perfectamente que estos sacerdotes indefensos no podían bastar para un objeto, en que se decía hallarse interesada *la real conciencia*, se pensó en asociar á la empresa á los soldados, y se encontró así un pretexto muy cómodo para las encomiendas (1).

(1) "El motivo y origen de las encomiendas fué el bien temporal y espiritual de los indios y su doctrina y enseñanza en los artículos y preceptos de nuestra santa fé católica, y que los encomenderos los tuvieren á su cargo, defendiesen á sus personas y haciendas, procurando que no reciban ningun agravio, y con esta calidad inseparable, les hacemos merced de se los encomendar de tal manera que si no lo cumplieren, sean obligados á restituir los frutos que han per-

El lector recordará que la provision real de 17 de Noviembre de 1526, que formaba parte de la capitulación de Granada, código primitivo de la colonia, ordenaba á los misioneros que, si lo creían conveniente al bien espiritual de los indios, pudiesen encomendarlos á los cristianos para que los instruyesen en el cristianismo y les enseñasen buenas costumbres, permitiéndoles en retribución de este trabajo, que pudiesen servirse de los encomendados, como de personas libres. Se recordará también que consumada la conquista de la península, y no habiendo venido todavía á ella ningun misionero, el jóven Montejó se arrogó una facultad que en realidad no tenía y distribuyó los indios sometidos entre sus principales compañeros de aventura. Desde entonces quedaron establecidas las encomiendas en Yucatan, y aunque al principio los encomenderos se limitaron á exigir aquellos frutos de la tierra que necesitaban para su subsistencia, no tardó en desarrollarse en ellos la sed de riquezas de que se hallaban poseídos y que la falta de minas no les había permitido saciar, y sus exigencias crecieron á medida que el poder español se consolidaba en la tierra conquistada.

No sería fácil calcular hasta qué extremo habría llegado la avaricia de los conquistadores en este punto, si los frailes, los visitadores y algunas almas piadosas no hubiesen llamado la atención de la corte sobre su inhumana conducta. Luego que se hubo reprimido la sublevación de 1546, que fué cuando se creyó arraigado para siempre el dominio español en la península, el tributo que el encomendero exigió del indio, fué

cibido y perciben, y es legitima causa para privarlos de las encomiendas. Atento á lo cual mandamos á los vireyes, audiencias y gobernadores, que con mucho cuidado y diligencia inquieran y sepan por todos los medios posibles si los encomenderos cumplen con esta obligacion, y si se hallare que faltan á ella, procedan con todo rigor de derecho á privarlos de las encomiendas y hacerles restituir las rentas y demoras que hubieren llevado y llevaren, sin atender á lo que son obligados, las cuales proveerán que se gasten en la conversión de los indios." (Ley 1.^a tit. IX, libro VI de la Recopilación de Indias.)

excesivo. Pero comenzaron á moderarse desde el momento en que Montejo fué despojado del gobierno, porque los alcaldes mayores enviados por la audiencia de Guatemala, y despues los gobernadores nombrados directamente por el rey, traian siempre instrucciones para examinar el tratamiento que se daba á los aborígenes, especialmente en lo relativo á las encomiendas. Así el tributo, que á mediados del siglo XVI llegó á tasarse á razon de una manta ó cuatro piernas por cabeza, comenzó á moderarse poco á poco, hasta que bajó á la tasa que le fijó el visitador García del Palacio, y que era la que se hallaba vigente en la época á que ha llegado nuestra relacion.

Pero para que el lector pueda comprender mejor la materia de que tratamos, se necesita iniciarle en los secretos de cierto tecnicismo, casi olvidado del todo en la actualidad. Dábase el nombre de *manta* á una tela de algodón, que tejian los mismos indios, y la cual contenia cuatro fracciones iguales, que se llamaban *piernas*. La pierna debia tener cuatro varas de largo y tres cuartas de ancho. Pues bien, segun lo establecido por el visitador de que acabamos de hablar, cada varon casado debia dar á su encomendero una pierna de esta manta en el mes de junio y otra en el mes de diciembre. Debia además entregarle cada año dos gallinas de Castilla, una de la tierra y dos cargas de maíz, cuando cosechase su mísera sementera. De esta division de las piezas de tela en cuatro piernas, vino la costumbre de que tambien se diese el nombre de *manta* al conjunto de cuatro contribuyentes.

No era ciertamente el tributo la única carga que el encomendero hacia pesar sobre los indios de su encomienda. Exigíale tambien servicios personales, que solian ser degradantes, ó tal vez dañosos á su salud, y que en lo general no eran retribuidos suficientemente. En los tiempos primitivos de la colonia, los grandes edificios que los españoles levantaron en

Mérida, Campeche y Valladolid, los caminos que hicieron abrir, y otras obras que emprendieron para hacer habitable el país á la usanza europea, seguramente no se llevaron al cabo, sino obligando al trabajo á la raza conquistada. Cuando poco tiempo despues se terminaron estas construcciones, no cesó del todo la coaccion, porque el encomendero siguió aprovechando para sí el trabajo personal del indio, en multitud de ocupaciones que seria largo enumerar. En Yucatan, si bien no habia minas, cuya explotacion consumió millares de indios en otras regiones de América, se les obligaba á conducir cargas pesadas sobre los hombros, á la elaboracion del añil, que dañaba á su salud, al corte del palo de *tinte*, que no se les retribuía debidamente, á pesar de que se les hacia viajar á largas distancias de su hogar, y á multitud de pequeñas vejaciones que les imponian los encomenderos, sus deudos y criados, cuando visitaban el pueblo que constituía la encomienda. Pero sucedió en esta materia lo que habia sucedido con los tributos. La corte, luego que tuvo noticia de los abusos, dictó leyes y medidas enérgicas para cortarlos (2); y en las instrucciones que daba á los gobernadores, á los visitadores y hasta á los obispos y misioneros, les encargaba que vigilasen su cumplimiento. Los títulos IX y X del libro VI de la Recopilacion de Indias son un monumento curiosísimo para el estudio del asunto que nos ocupa, no solamente porque contienen una pintura de la conducta de los encomenderos, sino porque allí se vé el freno con que en diversas épocas se intentó contenerlos. La corte, sin embargo, no consiguió nunca completamente su objeto, porque por diversidad de causas, que el lector comprende sin duda y que algunas veces apuntaremos en nuestro libro, el abuso en-

(2) Un gran número de leyes insertas en la Recopilacion de Indias podrian citarse para confirmar esta opinion; pero nos limitaremos á reproducir la XII, título IX, libro VI que dice así: "Declaramos y mandamos que pagando los indios á sus encomenderos el tributo conforme á las tasas, no tienen obligacion de hacer, ni hagan casas, edificios, ni otra obra en ninguna parte etc."